

Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 9 del mismo mes y año fue allegado memorial por la apoderada solicitando requerir a Gran Caldas para el proceso radicado No 17001-40-03-011-2019-00880-00,

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ “*Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública*”, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dos (02) de julio de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2019-00880-00

La apoderada actora en memorial que antecede solicitó requerir a Gran Caldas para que informen el domicilio para notificaciones y el correo electrónico del demandado Jaime Hernán Moncada Giraldo identificado con cedula de ciudadanía n° 1.053.839.922.

A la anterior solicitud se accede de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del art. 291 del CGP; por secretaría líbrese el respectivo oficio adjuntado copia del memorial petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb63f5046588b63ef960b4061d8b358f38590f6d0955c58d04483491d830e2b5

Documento generado en 02/07/2020 12:12:31 PM